TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**Contrato de Prestación de Servicios**		
Contrato No.	000020	**Fecha:**	14 ENE 2026
Entidad contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.**		
NIT:	**832001512-2**		
Contratista:	**ALBERT YOVANY RAMIREZ GIRALDO**		
Identificación:	**CC 11.367.078**		

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA** por una parte; y por la otra **ALBERT YOVANY RAMIREZ GIRALDO** , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 11.367.078, actuando en nombre propio, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de la EAAAM E.S.P., además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable - CRA y las normas generales vigentes en la materia. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente contrato que en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA EAAAM ESP DEL MUNICIPIO DE MADRID "**
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato, será once (11) meses, o hasta el quince (15) de diciembre de la vigencia 2026 (lo que ocurra primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá: **ESPECIFICAS:** **1.** Prestar los servicios ofrecidos de conformidad con los estudios previos **2.** Responder por la operación y buen uso del vehículo a su cargo, y de los utensilios y herramientas asignadas **3.** Velar por el cuidado y aseo del equipo asignado

4. Prestar el servicio como conductor de los vehículos de propiedad de la Empresa, en el evento en que lo necesite.
5. Presentar disposición y diligencia a las actividades asignadas por el supervisor
6. Elaborar y presentar las planillas de actividades debidamente diligenciadas
7. Rendir informe de actividades ejecutadas con los soportes correspondientes
8. Realizar las demás actividades asignadas y relacionadas al objeto contractual, que le indique el supervisor
9. Prestar sus servicios personales en la conducción de los vehículos de propiedad de la entidad destinados al servicio
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato o a la coordinación de aseo, las posibles fallas que pueda presentar el vehículo
11. Conducir adecuadamente el vehículo asignado para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Aseo
12. Cumplir con las normas de tránsito, de seguridad y demás procedimientos propios de la EAAAM ESP.
13. Atender requerimientos y demás instrucciones dadas por el supervisor y/o coordinador de aseo, respecto del objetivo del contrato
14. Utilizar de manera permanente los elementos de protección personal que sean entregados para cumplir con las actividades de la conducción, además de los elementos de imagen corporativa
15. Portar en todo momento los documentos del vehículo; así mismo, la respectiva licencia de conducción
16. Brindar acompañamiento en las diferentes actividades que desarrolle la Subgerencia de Operaciones y Servicios Integrados de la EAAAM ESP
17. Brindar acompañamiento en las diferentes actividades que desarrolle la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EAAAM ESP
18. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.
2. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

	5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago **7.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP. **8.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **9.** Participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA EAAAM ESP. **10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11.** Devolver a LA EAAAM ESP., una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección correspondiente, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **12.** Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **13.** Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. **15.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad **16.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **17.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo

18. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato

19. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado

20. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen

21. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios

23. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato

24. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP.

25. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP.

26. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa.

27. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados.

28. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA por su parte, además del pago oportuno de los servicios efectivamente realizados, en la forma pactada en el presente contrato, se obliga a: 1) Comunicar al CONTRATISTA la identificación completa del funcionario que en representación de LA EMPRESA, verificará y certificará el servicio realizado y a darle aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca; 2) Colaborar con EL

	CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. 3) Hacer el correspondiente registró presupuestal.
4) Valor:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 30.800.000).**
5) Forma de pago:	Suma que la **EAAAM-ESP** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica. b) Diez (10) pagos mensuales, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato, con corte al último día calendario del correspondiente mes c) Un (01) último pago correspondiente al último mes, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato, con corte al último día calendario del correspondiente mes. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP, dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor. El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP. La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T. **PARAGRAFO 3 FACTURA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se realizarán a través de factura electrónica, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, siendo el único canal establecido para recepción de facturas electrónicas y/o notas crédito el correo electrónico facturacionelectronica@eaaamesp.gov.co **PARAGRAFO 4: AUTORIZA EL CONTRATISTA A LA EAAAM ESP, AL DESCUENTO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR** Como lo estable la normativa legal vigente a partir del 01 de julio de 2025 con forme a la **LEY 2381 DE 2024 -ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) Y**

	CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común: 1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.
6)Sujeción a las apropiaciones presupuestales:	Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de **LA EMPRESA** y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000038** del Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA**, para la vigencia de 2026 y se realiza el respectivo registro presupuestal.
7) Garantía:	No aplica
8)Supervisión:	La empresa verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de quien designe la Gerencia, para tal fin. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la EMPRESA ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes: a) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de suministro del servicio a satisfacción, conjuntamente con el CONTRATISTA f) Presentar informes mensuales y el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la Oficina Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la

	prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. h) Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.
9)Relación laboral:	El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.
10)Cesión y subcontratos:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente a persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA.
11)Causales de Terminación:	1.Por las causales generales establecidas en la Ley, 2. Por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y 3. Por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.** **PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación.
12)Suspensión Temporal Del Contrato:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.
13)Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
14)Mora Y Atrasos Del Contratista Y Clausula Penal:	Dando cumplimiento al manual de contratación artículo 30, se estipula descuento por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, de conformidad con las siguientes reglas: **1)** En las condiciones y términos de la invitación se estipulará que el precio de oferta podrá afectarse en razón a "descuentos" equivalentes hasta un máximo del 10% del precio total del contrato, y en el caso que nos ocupa se le informa al contratista y en el presente contrato deja su aceptación en forma expresa.

	2)El supervisor verificará si el contratista en su oferta adjudicada suscribió la carta de aceptación de descuentos por mora o atrasos, según minuta modelo adjunta como anexo a las condiciones y términos de la correspondiente invitación. **3)**En caso de mora o atrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa de actividades, el interventor o supervisor respectivo aplicará descuentos reflejados en las respectivas actas mensuales de bienes o servicios, según corresponda a la naturaleza del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. **4)**En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil. **B) DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 21 LITERAL F SE PACTA POR TRATARSE DE PRESTACION DE SERVICIOS UNA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de terminación del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, este pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. **PARÁGRAFO 1:** El valor total de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento, prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO 2:** Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
16) Liquidación:	El presente contrato no requiere ser liquidado excepto cuando se termine de forma anticipada.
17) Régimen Jurídico:	El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 142 de 1994 artículo 31, Ley 689 de 2001 artículo 3, resolución CRA 151 de 2001, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la EAAAME.S.P. además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
18)Confidencialidad:	El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato y después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de la EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, la

	información será mantenida en estricta confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la EMPRESA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como información confidencial, toda aquella que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes y ante el incumplimiento del compromiso asumido, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar, así como a sus clientes, terceros o involucrados directos, como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.
19) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EAAAM ESP** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA EAAAM ESP** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne **LA EAAAM ESP** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
20)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la División de Tesorería, y suscripción del acta de inicio.
21) Los Impuestos Municipales	El CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen.
22) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAM ESP, en la Calle 9 No 7-99 Municipio de Madrid – Cundinamarca o al correo electrónico contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico registrado en la carta de presentación.

24) Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA**
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS **GERENTE EAAAM-ESP** **NIT. 832.001.512-2**	Albert Ramirez G. **ALBERT YOVANY RAMIREZ GIRALDO** **CC 11.367.078**

Elaboró: MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Revisó y Aprobó: YULY ANDREA JIMÉNEZ BERMÚDEZ – JEFE OFICINA JURÍDICA

E.A.A.A.M - ESP
RECIBIDO
EL RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACIÓN